

J. J. S.
11 de Mayo 1822

Los accionistas que suscriben, enterados de la proposicion y de los documentos, que han estado de manifiesto en Secretaria, presentados por Don Alberto Bernis, solicitando la adjudicacion del Teatro por cinco años, tres porrosos y dos prorrogables a su voluntad, mediante la subvencion anual de veintey cinco mil duros, la seguridad de restaurarse la Sala de espectáculos y las demas condiciones a que se refiere dicha proposicion:

Considerando que es manifiesta la conveniencia de admitirla, no solo por ser aceptables dichas condiciones, sino principalmente porque envehen la inmediata apertura de nuestro Coliseo, en la cual estamos todos directamente interesados; y

Considerando que, dada la necesidad de allegar fondos para cubrir la subvencion a la empresa y los cuantiosos gastos de la indicada obra, se hace indispensable establecer provisionalmente una forma equitativa de reparto, en la imposibilidad actual de efectuarlo con sujecion a disposicion alguna reglamentada.

ria legalmente aplicable,

Proponen, y tienen la honra de pedir, que la Junta general se sirva adoptar el siguiente

Acuerdo.

Adjudicar el teatro á Don Alberto Bernis por el expresado término de cinco años, tres forzosos y dos prorrogables á su voluntad, mediante la subvención anual de veinte y cinco mil duros y las condiciones propuestas por dicho Señor, así como las demás que estime convenientes la Junta de gobierno, á cuyo fin y para la debida ultimación del contrato, se la confiere la oportuna autorización.

Proceder á la restauración de la Sala de espectáculos, bajo la base de que su coste total no exceda de cuarenta mil duros, los cuales se recaudarán en los plazos que convengan dentro del término de dos años, á contar desde esta fecha, autorizándose también á la Junta de gobierno para el cumplimiento de este acuerdo y facultándola además para que, si lo estima oportuno, nombre una Comisión auxiliar de Accionistas, que se asocie ó agregue á ella para la mas acertada realización de tan importante obra.

Hacer efectivas, en la forma que á continuación se expresa, las cantidades destinadas á cubrir las re-

peridas subvencion y restauracion, a' saber:

Primero: Los accionistas comprendidos en la relacion continuada en la carta por ellos dirigida a' Don Alberto Premis, fechada en dos de corriente mes satisfaran las sumas que tienen respectivamente señaladas en dicha relacion.

Segundo: Iguales cantidades desemboraran respectivamente todos los demas propietarios de palcos, segun el orden a' que estos correspondan, de modo que cada uno de los propietarios de palcos bajos y de primero y segundo pisos debera contribuir con una suma exactamente igual a' la respectivamente asignada a' tales palcos en la relacion mencionada.

Tercero: Todos los demas accionistas contribuiran por cada mil duros que deban recaudarse, con las cuotas siguientes, a' saber:

Por cada palco de tercer piso - - - - - 2 \$.

Por cada id bajo o de primer piso escenario (banieras) - - - - - 2 "

Por cada id de segundo piso id (id) - 1 " 50

Por cada id de tercer piso id (id) - 1 "

Por cada sillou de plata o en el teatro - - 1 "

Por cada entrada transmisible - - - - - 0 " 25

Bar-

el día once de Noviembre de mil ocho-
cientos ochenta y dos.

José María Nadal

Antonio Soler

José Fort y Barceló

Juan Buxarreu

Ant. J. Bastinos